

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1093-09-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 31 de agosto de 2009, mediante la cual la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, solicita financiamiento para su inscripción en la X Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Construyendo Nuevos Horizontes en Enfermería", II Encuentro Latinoamericano – Europeo y III Simposio de Investigación, organizados por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE/UDUAL) y la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, Campus "Harmodio Arias Madrid", en la República de Panamá, del 26 al 30 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio N° 1173/FCS-D/2009 (Expediente N° 139277) recibido el 01 de octubre de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 505-2009-CF/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1830-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1253-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la profesora Lic. **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **X Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Construyendo Nuevos Horizontes en Enfermería", II Encuentro Latinoamericano – Europeo y III Simposio de Investigación**, organizados por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE/UDUAL) y la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, Campus "Harmodio Arias Madrid", en la República de Panamá, del 26 al 30 de octubre de 2009.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su inscripción en el precitado evento.

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a la orden de la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el precitado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA;

cc. OAGRA, OPER; UE; OCP; OFT; e interesada.